



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2023-CM-MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 17 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero del 2023; El Expediente N° 062-2023 de fecha 11 de enero del 2023, documento por el cual la Directora de la I.E. N° 20915 Villa Jardín – CUCUYA – Santo Domingo de Los Olleros dirige un memorial suscrito por la dirección, APAFA y Conei de la referida institución educativa y por el cual solicitan apoyo social con 03 aulas prefabricadas con mobiliario escolar (mesas y sillas); El Informe N° 012-2023-GDHSM/MDSO emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros; por lo que corresponde emitir la presente

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N.º 27680 y N.º 28607 y;

Que, el Consejo Municipal tiene competencia legal para aprobar donaciones o cesiones de uso de bienes muebles, es decir apoyos económicos.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece, que el concejo Municipal tiene competencia legal para *"aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro ..."*, y;

Que, el artículo 73° de la referida ley, señala que son materia de competencia municipal y son sus funciones específicas atender y/o apoyar los servicios públicos locales como 2.3, educación, cultura, deporte y recreación; 2.4 programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, y;

Que, por Expediente N° 062-2023 de fecha 11 de enero del 2023, la Directora de la I.E. N° 20915 Vila Jardín – CUCUYA - Santo Domingo de Los Olleros dirige un memorial suscrito por la dirección, APAFA y Conei de la referida institución educativa y por el cual solicitan apoyo social con 03 aulas prefabricadas con mobiliario escolar (mesas y sillas) solicitud que se realiza en bien de la población educativa del sector, y;

Tel: 968353633 - 999219821

Municipalidad Olleros Huarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, por Informe N° 012-2023-GDHSM/MDSO emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, solicita la evaluación por la Sesión de Concejo a fin de adquirir las 03 aulas prefabricadas en favor de la población estudiantil, para cuyo fin adjunta las especificaciones técnicas que deberían de tener dichas aulas prefabricadas, y;

Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, en votación y por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la adquisición de 03 aulas prefabricadas conforme a las especificaciones y características previstas en el Informe N° 012-2023-GDHSM/MDSO emitido por la Gerente de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros, conforme a la disposición presupuestal municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la donación de las 03 aulas prefabricadas con carácter de apoyo social, a favor de la I.E. N° 20915 Villa Jardín – CUCUYA – Santo Domingo de Los Olleros.



ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer, la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub gerencia de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros efectúe los trámites administrativos internos de acuerdo a ley, a fin de concretar el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y de la Mujer de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros y demás dependencias de la municipalidad para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Telf: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS